



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **18 FEB. 2026**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2025, por la que se declaró incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 5.274, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja para la obra Ruta N° 8 tramo Arroyo La Plata y Arroyo Marmarajá, de acuerdo al plano del Agrimensor Eduardo Sierra, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 5.745, el 9 de marzo de 1983, expediente expropiatorio N° 1975-10-6-1044 - Expropiación 4034 R8 TIV.-----

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que se padeció un error en la Resolución que se hace referencia en el VISTO de la presente, respecto de la identificación de la fracción de terreno, así como la información relativa al levantamiento del plano de dicha fracción;-----

II) que por lo expuesto precedentemente, corresponde modificar el Numeral 1°) de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2025 a los efectos de adecuarlo a lo informado;-----

III) que la Asesoría Técnica - Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder en consecuencia;-----

000223

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Modifícase el Numeral 1º) de la parte dispositiva, de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de setiembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

“1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, una fracción de terreno del Padrón N° 5.274, ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, para la obra Ruta N° 8 tramo Arroyo La Plata y Arroyo Marmarajá; dicha fracción se encuentra señalada con la letra B1 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Comesaña, de marzo de 1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de mayo de 1975 con el N° 4.267, expediente expropiatorio N° 1975-10-6-1044 - Expropiación 4034 R8 TIV.”-----

2º) Inscríbese la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Lavalleja. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de razón y efectos correspondientes.-----


LUCÍA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA